



# RESOLUCIÓN CS N° 336/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 SEP 2007

Expediente N° 686/89.-

VISTO la Resolución N° 472/89, por la cual este Cuerpo aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Año Sabático en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Director General de Personal solicita la emisión de alguna norma que regularice la aplicación del reglamento de Año Sabático, teniendo en cuenta que la misma fue dictada en setiembre de 1989 y el Estatuto Universitario publicado en el Boletín Oficial en fecha 24 /09/96.

Que la Directora de Sumarios, mediante Dictamen N° 169, expresa: "En el expediente referenciado, luce a fs 30 copia de un informe del Director General de Personal Magíster Jorge R. Nina, en el que manifiesta que la resolución N° 472/98 Reglamento del Año Sabático, data del 4 de septiembre de 1.989 y nuestro Estatuto fue aprobado por resoluciones Asamblea Universitaria N° 001/96 y publicado en Boletín Oficial N° 28.485 1° Sección -24/09/96 y entiende que debería emitirse una norma que regularice tal situación. A mi juicio, el Consejo Superior debe emitir una resolución administrativa, en la que se ratifique que la reglamentación del año sabático vigente, es la normada en la Resolución del Consejo Superior n° 472/98 y su modificatoria dispuesta por Resolución del Consejo Superior n° 524/06, en virtud del artículo 182 inciso b) del Estatuto Universitario que dispone: "El presente Estatuto entra en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, por lo que el Consejo Superior, deberá, en consecuencia, proceder a: b) Aprobar y/o adecuar toda reglamentación prevista en el presente estatuto, para el normal funcionamiento de la Universidad."

Que se comparte con la opinión vertida en el Dictamen transcrito precedentemente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, mediante Despacho N° 110/07,

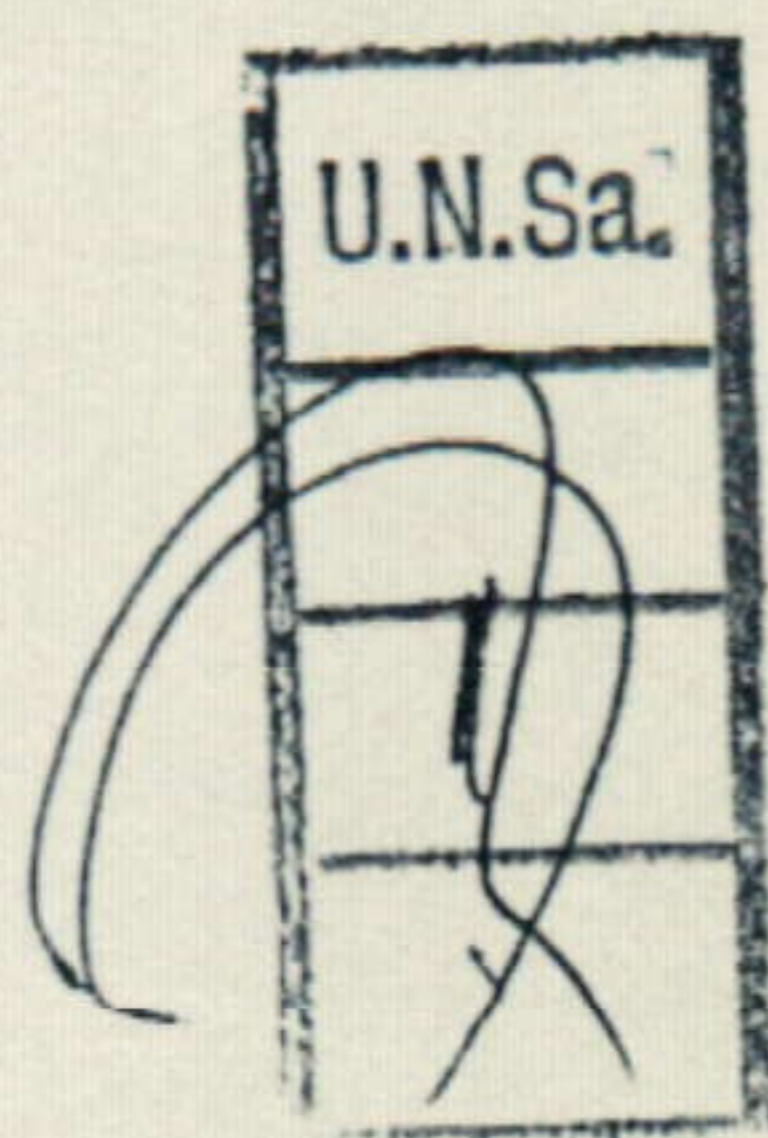
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Decimotercera Sesión Ordinaria del 6 de setiembre de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la vigencia del Reglamento de Año Sabático de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 472/98 y 524/06, en virtud del artículo 182, inciso b) del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultades, Sedes Regionales, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI  
RECTORA